

DECRETO LOCAL N° 005 (4 de abril de 2024)

“Por el cual se establece el Festival Local de Hip Hop San Cristóbal como un proceso cultural de la Localidad Cuarta de San Cristóbal.”

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante los oficios con los números de radicados 2024-541-003280-2 del 26 de marzo de 2024 y 2024-541-003558-2, del 04 de abril de 2024 la Junta Administradora Local de San Cristóbal remite al despacho del Alcalde Local de San Cristóbal el Acuerdo Local N°. 132 de 2024 ***“Por el cual se establece el Festival Local de Hip Hop San Cristóbal como un proceso cultural de la Localidad Cuarta de San Cristóbal.”***, para que proceda a sancionarlo o a formular las objeciones a que haya lugar.

Que, el artículo 81 del Decreto 1421 de 1993, señala: *“Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará al alcalde local para su sanción, quien podrá objetarle por razones de inconveniencia o por encontrarlo contrario a la Constitución, a la ley, a otras normas nacionales aplicables, a los acuerdos distritales o a los decretos del alcalde mayor. Las objeciones deberán formularse dentro del término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a su recibo. Si el alcalde una vez transcurrido el citado término, no hubiere devuelto el proyecto objetado, deberá sancionarlo y promulgarlo. Las objeciones sólo podrán ser rechazadas por el voto de la mitad más uno de los miembros de la corporación”*.

Que, una vez revisado y analizado el Acuerdo Local N° 132 de 2024, según el artículo 83 y 84 del Acuerdo Local N° 131 de 2024, la Administración Local no encontró razones de inconveniencia, inconstitucionalidad o de ilegalidad para objetar este acuerdo. Por lo anterior se procede con el trámite correspondiente para su respectiva sanción y promulgación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO N° 005 DE 2024
(04 de abril de 2024)

Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No. 132 del 20 de marzo de 2024

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar el Acuerdo Local N°. 132 del 20 de marzo de 2024 *“Por el cual se establece el Festival Local de Hip Hop San Cristóbal como un proceso cultural de la Localidad Cuarta de San Cristóbal.”*.

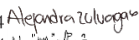
ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el Acuerdo Local N°. 132 de 2024, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local de San Cristóbal, a la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Imprenta Distrital para su publicación, de conformidad con el artículo 65 de Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días de mes abril del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: María Alejandra Zuluaga Abril – Profesional JAL CPS 133-2024 
Revisó: Jenny Paola Martínez Cely- Profesional Despacho- CPS 278-2024 

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

